

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE SARS-CoV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19

En virtud del Decreto n.º 80/2020, de 30 de julio de 2020, se aprobaron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia a favor de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), la Universidad de Murcia (UMU), la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la Universidad Católica de San Antonio (UCAM), cuyo titular es la Fundación Universitaria San Antonio, para la realización de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19.

Siendo los datos de los beneficiarios:

- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS). CIF: G73338857. Dirección: Calle Luis Fontes Pagán, 9 - 1ª planta, 30003, Murcia.
- Universidad de Murcia (UMU). CIF: Q3018001B. Dirección: Avenida Teniente Flomesta, 5, 30003, Murcia.
- Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT). CIF: Q8050013E. Dirección: Plaza del Cronista Isidoro Valverde, Edificio La Milagrosa, 30202, Cartagena.
- Universidad Católica de San Antonio (UCAM), cuyo titular es la Fundación Universitaria San Antonio. CIF: G30626303. Dirección: Campus de los Jerónimos, Guadalupe, 30107, Murcia.

En aplicación de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia está habilitada para conceder subvenciones pues así se le autorizó por Orden de 15 de julio de 2016 (BORM nº 173, de 27 de julio de 2016) de la Consejería de Educación y Universidades,

En atención a lo expuesto, previa autorización del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 13 y concordantes del Decreto n.º 80/2020,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Conceder las subvenciones que se indican en la cuantía y a los organismos que se reseñan a continuación, según desglose de proyectos y conforme a los investigadores principales y fechas de ejecución que se explicitan:

**Uno.-** Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS): una subvención por importe total de 232.830 €, para la realización de los cinco proyectos de investigación que se relacionan a continuación:

TÍTULO	INVESTIGADOR/ES PRINCIPAL/ES	INICIO	FIN	IMPORTE
SEGURIDAD TRANSFUSIONAL EN LA PANDEMIA DEL COVID-19	VICENTE VICENTE GARCÍA	01/09/2020	31/12/2021	48.610 €



IDENTIFICACIÓN DE FÁRMACOS PREVENTIVOS PARA LA ENFERMEDAD COVID-19 BASADOS EN LA INHIBICIÓN DE FURINA	IRENE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	01/09/2020	31/12/2021	11.220 €
ESTUDIO CLÍNICO PARA VALORAR LA REDUCCIÓN DE LA INFLAMACIÓN PULMONAR AGUDA INDUCIDA POR SARSCOV-2 MEDIANTE MCC950, UN INHIBIDOR DEL INFLAMASOMA NLRP3	PABLO PELEGRÍN VIVANCOS	01/09/2020	31/12/2021	122.000 €
SIMULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DEL BROTE DE COVID-19 MEDIANTE TÉCNICAS ESTADÍSTICAS AVANZADAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	RUBÉN LÓPEZ NICOLÁS	01/09/2020	31/12/2021	15.000 €
OBSERVATORIO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SEROPOSITIVIDAD A SARS-COV-2 EN UNA POBLACIÓN DE BAJA INCIDENCIA INICIAL	LUIS GARCÍA-MARCOS ÁLVAREZ	01/09/2020	31/12/2021	36.000 €

**Dos.-** Universidad de Murcia (UMU): una subvención por importe total de 302.700 €, para la realización de los dos proyectos de investigación que se relacionan a continuación:

TÍTULO	INVESTIGADOR/ES PRINCIPAL/ES	INICIO	FIN	IMPORTE
EFFECTO DE LA EDAD EN LA SUSCEPTIBILIDAD A SARS-COV-2	VICTORIANO MULERO MÉNDEZ / MARÍA LUISA CAYUELA FUENTES	01/09/2020	31/12/2021	280.300 €
PREDICCIÓN DE PRONÓSTICO EN PACIENTES DE COVID-19 BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (PROVIA)	JUAN ANTONIO BOTÍA BLAYA	01/09/2020	31/12/2021	22.400 €

**Tres.-** Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT): una subvención por importe total de 9.350 €, para la realización del proyecto de investigación que se relaciona a continuación:

TÍTULO	INVESTIGADOR/ES PRINCIPAL/ES	INICIO	FIN	IMPORTE
UNA SOLUCIÓN DEEP LEARNING PARA LA DETERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE COVID-19 EN IMÁGENES MÉDICAS DE TÓRAX	JUAN FRANCISCO ZAPATA PÉREZ	01/09/2020	31/12/2021	9.350 €



**Cuatro.-** Universidad Católica San Antonio (UCAM), cuyo titular es la Fundación Universitaria San Antonio una subvención por importe total de 156.120 €, para la realización del proyecto de investigación que se relaciona a continuación:

TÍTULO	INVESTIGADOR/ES PRINCIPAL/ES	INICIO	FIN	IMPORTE
DEVELOPMENT OF CRISPR/CAS13-CARRYING LUNG-TARGETING NANOPARTICLES AND CYCLODEXTRIN-POLYMERS FOR THE TREATMENT OF COVID-19	ESTRELLA NÚÑEZ DELICADO	01/09/2020	31/12/2021	156.120 €

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Fundación Séneca, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia.

**TERCERO:** El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en un 80%, como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones, no exigiéndose garantía alguna a los beneficiarios de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El pago de las ayudas se efectuará en las cuentas designadas por las entidades beneficiarias (FFIS, UMU, UPCT y UCAM), que serán responsables de su adecuación a los fines propuestos, de incluirlas en sus propios presupuestos y de su adecuada justificación económica en los términos previstos en las presentes normas. La Fundación Séneca reservará un porcentaje del 20 % de la ayuda, cuyo pago se hará efectivo tras la adecuada justificación científica y económica final por parte de cada entidad beneficiaria de todos los proyectos en ella desarrollados en los términos previstos en la presente resolución y en las normas reguladoras de las subvenciones que aquí se conceden.

**CUARTO:** Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Fundación Séneca la correspondiente justificación, en los términos previstos en el Decreto n.º 80/2020, de 30 de julio de 2020. La documentación justificativa a presentar en la Fundación Séneca, bien documentos electrónicos originales, bien copia electrónica de los mismos, será la que se indica en el artículos 72, 75.2 y concordantes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en particular la que se señala a continuación:

- Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.
- Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.
- Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

**SEXTO:** Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir los objetivos, ejecutar los proyectos, realizar las actividades o adoptar los comportamientos que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Fundación Séneca el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- Comunicar a la Fundación Séneca la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.





- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.
- f) Cualesquiera otras recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.
- i) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- j) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto n.º 80/2020, de 30 de julio de 2020.

**SÉPTIMO:** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución de concesión.

**OCTAVO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

Sr. D. Miguel Motas Guzmán

Presidente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

